

Víctor Almonacid Lamelas, secretario general del Ajuntament d'Alzira.

## CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 03/09/2020, adoptó el siguiente acuerdo:

5) EXP. 2684/2020.-. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL IV CONCURSO DE REDACCIÓN JUVENIL EN VALENCIANO DEL 2020

### ANTECEDENTES

1.-El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020.

2.- El Departamento del Serval ha presentado con fecha 20 de agosto de 2020 propuesta de Convocatoria del IV Concurso de Redacción Juvenil en Valenciano del 2020, que cuenta con el visto bueno del concejal delegado de Cultura.

3.- El Jefe del Servicio de Bienestar Social ha emitido un informe jurídico de fecha 21 de agosto de 2020.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

I.- Los artículos 18, apartados 1 y 2, 20, apartado 8 a) y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre la convocatoria y publicidad de las subvenciones.

II. El Capítulo Segundo del Título Segundo de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que regula la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

III.- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y el resto de ayudas públicas.

IV.- La Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

V.- El artículo 10.4 de la Ley General de Subvenciones establece que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

El artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al alcalde las atribuciones que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignan al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

El órgano competente para la aprobación de esta convocatoria es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde efectuada mediante el Decreto número 1501/2019, de Secretaría, de fecha 21-06-2019, por el que delega en la Junta de Gobierno Local las materias cuya tramitación corresponda al área de Servicios para los Personas, entre las que está incluida la subárea de Cultura.

Visto el informe de Intervención, de 11-08-2020 sobre la existencia de consignación presupuestaria, retención de crédito número 2.2020.1.19262.

Visto el informe favorable de fiscalización previa del Interventor de fecha 24-08-2020.

Visto el informe favorable del Jefe del Servicio de Bienestar Social de fecha 02-09-2020.

Y en conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante el Decreto n.º 1501/2019, de Secretaría, de fecha 21-06-2019, la Junta de Gobierno Local, después de deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la siguiente convocatoria del IV Concurso de Redacción Juvenil en Valenciano del 2020, en régimen de concurrencia competitiva, con sujeción a las estipulaciones siguientes:

## 1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Alzira tiene como uno de sus objetivos la normalización del valenciano en nuestra población, y más especialmente entre la juventud, y una de nuestras iniciativas es la convocatoria del Concurso de Redacción Juvenil en Valenciano.

El tema de este año es: ¿Qué te gustaría soñar? Cuando dormimos soñamos pero no siempre recordamos qué hemos soñado. Nosotros queremos que nos expliques ¿qué te gustaría soñar? ¿Sueños de nubes en forma de animales o en forma de golosinas? ¿Sueños de protagonista valiente de una película? ¿Sueños en blanco y negro o en color? ¿Sueños posibles o imposibles? Tus sueños nos interesan.

## 2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

2.1. Podrán participar todos los escolares matriculados en colegios e institutos de Alzira de los niveles siguientes: tercer ciclo de Primaria (5.º y 6.º), ESO Bachillerato, Ciclos Formativos y Escuela de Adultos.

2.2. El tema de las redacciones será el siguiente: ¿Qué te gustaría soñar?

2.3. Los trabajos tendrán que ser escritos únicamente en valenciano y tendrán un máximo de 4 hojas mecanografiadas a doble espacio por una sola cara.

2.4. Cada trabajo tendrá que llevar en la parte superior el curso en que se encuentra el autor/a, el nombre del centro donde estudia, el título de la narración y la categoría.

2.5. La redacción se tendrá que presentar dentro de uno sobre cerrado, y en un sobre pequeño donde conste el título de la narración, y en el interior, los datos del autor/a: DNI, nombre, apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, curso y centro donde estudia.

2.6. La fecha tope de presentación será el día **16 de noviembre de 2020**.

2.7. El alumnado debe presentar las redacciones en la secretaría del centro, la cual nos la remitirá al Ayuntamiento de Alzira (a la atención del SERVAL) a través de la CLAU.

2.7. El jurado estará presidido por el concejal de Cultura y compuesto por el técnico de Promoción Lingüística y una persona cualificada y vinculada al mundo de la enseñanza.

2.8. Se establecen cuatro categorías (A, B C y D), que comprenderán los cursos siguientes:

Categoría A): 1.º y 2.º de ESO

Categoría B): 3.º y 4.º de ESO

Categoría C): Bachillerato, Escuela de Adultos y Ciclos Formativos

Categoría D): 5.º y 6.º de Primaria

2.9. Cada una de las categorías (A, B, C y D) tendrá un primer premio, que será un ordenador portátil, un segundo premio, que será una tableta táctil grande, y un tercer premio, una tableta táctil pequeña. Todos los premiados recibirán además un libro.

2.10. Los concursantes ganadores recibirán el premio en un acto público que se celebrará el 11 de diciembre de 2020 por la tarde en el Salón de Plenos, en la 4.ª planta del Ayuntamiento de Alzira.

2.11. Los trabajos que obtengan el primer premio de cada categoría serán publicados en las redes sociales del Ayuntamiento de Alzira.

### 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. Los centros educativos tendrán que presentar las redacciones de su alumnado hasta el día 16 de noviembre de 2020 en la Oficina de Atención Ciudadana la CLAU (c/ Rambla, 23) o por cualquier otro medio que esté previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con una instancia, a la cual se adjuntará una relación de las redacciones que concursan.

El modelo normalizado se adjunta en el enlace siguiente (instancia).

[http://www.alzira.es/alzira\\_vpm/index.php/val/tramits-en-linia/e-ajuntament/models-i-sollicituds](http://www.alzira.es/alzira_vpm/index.php/val/tramits-en-linia/e-ajuntament/models-i-sollicituds)

3.2. Habrá que adjuntar a la solicitud una lista de las redacciones presentadas junto con los sobres en el plazo mencionado en el apartado anterior.

3.3. El centro educativo que no presente las redacciones dentro del plazo establecido no podrá optar a los premios.

### 4. PAGO DEL PREMIO

4.1. El abono de los premios se realizará en especie, por medio de los ordenadores, tabletas táctiles y libros que previamente ha comprado el Ayuntamiento.

4.2. El importe máximo que el Ayuntamiento destinará a estas ayudas será de 2.261,12 euros. Los premios anteriores se imputarán a la partida presupuestaria 3266 48510 Subvención de normalización de la lengua, año 2020.

### 5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de participar en esta convocatoria conlleva obligatoriamente la aceptación total de estas bases.

### 6. RÉGIMEN JURÍDICO

La convocatoria del Concurso de Redacción Juvenil en Valenciano 2020 se regirá por las presentes bases, y será aplicable en todo aquello no previsto en estas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, las bases de ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alzira y el resto de normas de carácter general que se puedan aplicar.

Segundo.- Aprobar el siguiente extracto de la convocatoria para su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia:

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alzira de 3 de septiembre de 2020, por el cual se convoca el IV Concurso de Redacción Juvenil en Valenciano del 2020.

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto:

El Ayuntamiento de Alzira tiene como uno de sus objetivos la normalización del valenciano en nuestra población, y más especialmente entre la juventud, y una de nuestras iniciativas es la convocatoria del Concurso de Redacción Juvenil en Valenciano.

El tema de este año es: ¿Qué te gustaría soñar? ¿Cuando dormimos soñamos pero no siempre recordamos qué hemos soñado. Nosotros queremos que nos expliques ¿qué te gustaría soñar? ¿Sueños de nubes en forma de animales o en forma de golosinas? ¿Sueños de protagonista valiente de una película? ¿Sueños en blanco y negro o en color? ¿Sueños posibles o imposibles? Tus sueños nos interesan.

Segundo. Beneficiarios:

Podrán participar todos los escolares matriculados en colegios e institutos de Alzira de los niveles siguientes: tercer ciclo de Primaria (5.º y 6.º), ESO Bachillerato, Ciclos Formativos y Escuela de Adultos.

Tercero. Bases reguladoras:

El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020.

Quart. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación será el día 16 de noviembre de 2020.

Quinto.- Cuantía total máxima de la subvención convocada:

La cuantía total máxima de esta subvención convocada será de 2.261,12 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3266 48510 subvenciones normalización de la lengua, del Presupuesto del Ayuntamiento de Alzira para el año 2020.

El abono de los premios se realizará en especie, por medio de los ordenadores, tabletas táctiles y libros que previamente ha comprado el Ayuntamiento.

Se establecen cuatro categorías (A, B C y D), que comprenderán los cursos siguientes:

Categoría A): 1.º y 2.º de ESO

Categoría B): 3.º y 4.º de ESO

Categoría C): Bachillerato, Escuela de Adultos y Ciclos Formativos

Categoría D): 5.º y 6.º de Primaria

Cada una de las categorías (A, B, C y D) tendrá un primer premio, que será un ordenador portátil, un segundo premio, que será una tableta táctil grande, y un tercer premio, una tableta táctil pequeña. Todos los premiados recibirán además un libro.

Sexto.- Documentación:

- Los centros educativos tendrán que presentar las redacciones de su alumnado en la Oficina de Atención Ciudadana la CLAU (c/ Rambla, 23) o por cualquier otro medio que esté previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con una instancia, a la cual se adjuntará una relación de las redacciones que concursan.

El modelo normalizado se adjunta en el enlace siguiente (instancia).

[http://www.alzira.es/alzira\\_vpm/index.php/val/tramits-en-linia/e-ajuntament/models-i-sollicituds](http://www.alzira.es/alzira_vpm/index.php/val/tramits-en-linia/e-ajuntament/models-i-sollicituds)

- Habrá que adjuntar a la solicitud un listado de las redacciones presentadas junto con los sobres

- El centro educativo que no presente las redacciones dentro del plazo establecido no podrá optar a los premios.

- El tema de las redacciones será el siguiente: ¿Qué te gustaría soñar?

- Los trabajos tendrán que estar escritos únicamente en valenciano y tendrán un máximo de 4 hojas mecanografiadas a doble espacio por una suela cara.

- Cada trabajo tendrá que llevar en la parte superior el curso en que se encuentra el autor/a, el nombre del centro donde estudia, el título de la narración y la categoría.

- La redacción se tendrá que presentar dentro de un sobre cerrado, y en un sobre pequeño donde conste el título de la narración, y en el interior, los datos del autor/a: DNI, nombre, apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, curso y centro donde estudia.

- El alumnado tiene que presentar las redacciones en la secretaría del centro, la cual nos la remitirá al Ayuntamiento de Alzira (a la atención del SERVVAL) a través de la CLAU.

Séptimo.- Resolución:

El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Alzira, 3 de septiembre de 2020.- El alcalde PD (Decreto n.º 1502/2019), Marina Mir i Mocholí.

**Tercero.-** Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la convocatoria, y los datos estructurados de la convocatoria, de acuerdo con el que dispone el artículo quinto de la referida Resolución de 15 de junio de 2020.

**Cuarto.-** Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y es recurrible ante el órgano que la ha adoptado, con la interposición de un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente del día de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Opcionalmente se puede interponer directamente recurso jurisdiccional ante el órgano judicial o juzgado correspondiente de la jurisdicción contencioso-administrativa, con sede en la ciudad de València, en el plazo de dos meses contados desde el día referido antes. Si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, que tendrá lugar al transcurrir un mes desde que se presente sin que la Administración notifique la resolución de esta, tal como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para que conste en el expediente de su razón y ante el organismo público que proceda, expido el presente de orden y con el visto bueno del alcalde que suscribe, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del borrador del acta que se certifica.

ALFRED JORDI ARANDA MATA

Fecha firma: 07/09/2020 17:14:21

AJUNTAMENT ALZIRA

VICTOR LORENZO ALMONACID LAMELAS

Fecha firma: 07/09/2020 16:18:38

SECRETARIO GENERAL

AJUNTAMENT ALZIRA